



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.	41
Fecha	31 de octubre de 2019
Páginas	1

Página

CONTENIDO

Resolución Externa No. 9 de 2019. “Por la cual se ordena la acuñación de la moneda de diez mil pesos, conmemorativa de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, y se señalan sus características.”	1
--	---

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 9 DE 2019
(Octubre 31)

“Por la cual se ordena la acuñación de la moneda de diez mil pesos, conmemorativa de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, y se señalan sus características.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1956 de 2019,

RESUELVE

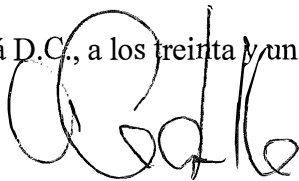
Artículo 1o. Ordénese la acuñación de la moneda metálica conmemorativa de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana, en la denominación de diez mil pesos por una cuantía de treinta mil piezas.

Artículo 2o. Esta moneda conmemorativa tendrá las siguientes características:

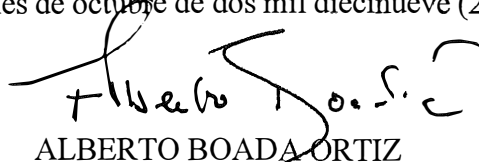
- a. La aleación estará compuesta de Cobre 75% +/- 2 y Níquel 25% +/- 2.
- b. Será circular con un diámetro de 35 mm. +/- 0,1 mm. y con un peso promedio de 21,75 gramos +/- 3%.
- c. El anverso presentará la imagen y el nombre del primer avión de entrenamiento de la Fuerza Aérea Colombiana “Caudron G3 Primer avión de la FAC”, y la cucarda de la FAC en la parte inferior; lo anterior rodeado por una gráfila elaborada por puntos. En la zona externa se adicionará de forma concéntrica la leyenda “FUERZA AÉREA COLOMBIANA” y los años “1919” y “2019” a la izquierda y derecha de la cucarda.
- d. El reverso incluirá en la zona superior y de forma concéntrica la leyenda “REPÚBLICA DE COLOMBIA”; en la zona central se adicionará el escudo de la FAC, el año de autorización de la acuñación “2019” y una imagen latente que, dependiendo del ángulo desde el cual se le mire, reflejará las iniciales “BR”, o, el número arábigo “10”. Abajo, el valor nominal de la moneda en números arábigos y el texto “PESOS”. Debajo del marco liso se incluirá una gráfila constituida por puntos.
- e. El canto de la moneda llevará un acabado estriado.

Artículo 3o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario